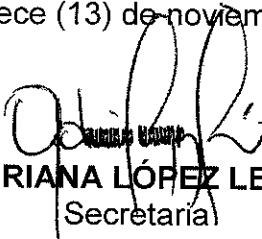


Informe secretarial: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que fue allegado al correo institucional, memorial poder de sustitución por parte de la apoderada del Fondo Nacional del Ahorro y en favor de la Abogada Eliana Alejandra Franco Ramos, identificada con cedula de ciudadanía 1.094.897.921, y portadora de la T.P No. 276.494 del Consejo Superior de la Judicatura, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 375-30457. Sírvasse disponer.

Obando, Valle del Cauca, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).


ADRIANA LÓPEZ LEÓN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2019-00086-00

Auto No. 722

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real de Hipoteca
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro – Carlos Lleras Restrepo
Demandado: Héctor Hernán Parra Correa

Obando, Valle del Cauca, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto informe secretarial que antecede, y revisado el memorial sustitución de poder por parte de la abogada DANYELA REYES GONZALEZ en favor de la de la Abogada Eliana Alejandra Franco Ramos, identificada con cedula de ciudadanía 1.094.897.921, y portadora de la T.P No. 276.494 del Consejo Superior de la Judicatura. se reconoce personería para actuar en la diligencia de secuestro fijada por este Despacho Judicial en el presente asunto como apoderada sustituta de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL - OBANDO V.-
ESTADO No. 105

El auto anterior se notifica hoy
NOVIEMBRE 17 DE 2020

LA SECRETARIA _____